

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN DE GANADERÍA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO

CONVOCATORIA

DIRIGIDA A LAS PERSONAS PRODUCTORAS PECUARIAS QUE CUENTEN CON AL VIENTRES DE ESPECIES DE INTERÉS PECUARIO QUE DESEEN IMPLEMENTAR SISTEMAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA CON SEMEN DE CALIDAD Y EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LA REPRODUCCIÓN, Y A PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS QUE REQUIERAN DE ÉQUIDOS DE TRABAJO; PARA PARTICIPAR EN EL "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO" DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS OPERACIÓN, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA DE FECHA 14 DE 2026.

CONSIDERANDO

La actual administración del Gobierno del Estado de Tlaxcala 2021-2027, contempla como política prioritaria el impulso del sector rural a través del diseño y aplicación de Programas que permitan promover la productividad, competitividad e innovación a fin de garantizar el aumento en la producción, cuyo resultado sea el bienestar de las personas productoras agropecuarias de la entidad pugnando por una explotación sustentable y sostenible de los recursos naturales, impulsando así al sector pecuario, además de buscar en todo momento que los recursos y apoyos lleguen de manera eficiente y eficaz a todas aquellas personas que se dedican a esta noble actividad; la cual traerá como consecuencia la generación de un mayor número de empleos, mayores ingresos y un mejor nivel de vida.

El artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, versa que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo. Así mismo, el artículo 52, fracción V de la referida Ley Orgánica, versa que corresponde a la Secretaría de Impulso, Instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de programas de apoyos directos al campo.

En el Decreto No. 245, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2026, de Operación de Programas Sociales y Estatales, artículo 82 Fracción I inciso c) y prevé la clasificación programática por objeto del gasto, contemplando entre otros, el "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO", al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Incrementar la productividad de las unidades de producción agropecuarias existentes, principalmente las de pequeña escala y las de traspatio, mediante la entrega de subsidios para la adquisición de équidos de trabajo, equipo especializado para la reproducción y germo plasma, así como acompañamiento técnico y servicios agropecuarios para la mejora genética y reproductiva de las especies de interés pecuario, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, sus familias y sus comunidades.

COBERTURA

El proyecto está dirigido a las personas productoras con actividad agropecuaria de los 60 municipios del Estado.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

CONCEPTOS:	SUBSIDIO
Acompañamiento técnico y servicios agropecuarios (Incluyen la inseminación con semen de burro de raza mammoth, ultrasonidos, capacitaciones, cursos, ponencias y transferencia tecnológica)	100% de subsidio
ÉQUIDO DE TRABAJO (ACÉMILA)	Hasta el 70% del costo o hasta \$16,800.00 (dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), por acémila, y la persona beneficiaria deberá de cubrir el 30% que le corresponde por acémila. Se podrá subsidiar la adquisición de uno o dos équidos de trabajo por persona beneficiaria.
EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LA REPRODUCCIÓN	Hasta el 70% del costo o hasta \$16,800.00 (dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), por subsidio, y la persona beneficiaria deberá de cubrir el 30% que le corresponde por el equipo. Se podrá subsidiar la adquisición de una o varias piezas complementarias de equipo como un solo subsidio.
GERMOPLASMA DE GANADO BOVINO LECHERO	El costo de cada dosis de semen bovino lechero es de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.), del cual se entregará un subsidio del 70% del costo que corresponde a \$490.00 (cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.) por dosis, y la persona beneficiaria deberá de cubrir el 30% restante que corresponde a \$210.00 (doscientos diez pesos 00/100 M.N.) por dosis. Se podrá subsidiar la adquisición de varias dosis de semen por persona beneficiaria.

GERMOPLASMA DE GANADO PORCINO

El costo de cada dosis de semen porcino (de líneas maternas o paternas) es de \$480.00 (cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), del cual se entregará un subsidio del 70% del costo que corresponde a \$336.00 (trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) por dosis, y la persona beneficiaria deberá de cubrir el 30% restante que corresponde a \$144.00 (ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por dosis. Se podrá subsidiar la adquisición de varias dosis de semen por persona beneficiaria.

BASES DE PARTICIPACIÓN

Las personas beneficiarias de subsidios de semovientes y equipo recibirán acompañamiento técnico por parte del responsable del programa, si así lo solicitan.

Adicionalmente, cualquier persona productora de ovinos o caprinos puede solicitar acompañamiento técnico, adjuntando la siguiente documentación:

- Firmar el formato de solicitud emitido por la SIA.
- Copia legible de la credencial de elector (INE) vigente.
- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente.
- Copia legible de comprobante de domicilio. Éste puede ser un comprobante de pago de servicios o una constancia de radicación.
- Para las solicitudes de inseminación artificial o monta natural con germo plasma de burro de raza Mammoth la persona solicitante deberá de asegurarse de que su yegua o burra está en celo y se encuentra en condiciones óptimas de salud para recibir el servicio.

PARA SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÉQUIDOS DE TRABAJO (ACÉMILAS) Y PARA SUBSIDIOS PARA EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LA REPRODUCCIÓN:

Firmar el formato de solicitud emitido por la SIA.

Copia legible de la credencial de elector (INE) vigente.

Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente.

Copia legible de comprobante de domicilio. Éste puede ser un comprobante de pago de servicios o una constancia de radicación.

Copia legible de la Constancia de Situación Fiscal (RFC) vigente. Se debe especificar el Régimen Fiscal de "Persona física con actividades empresariales y profesionales" o "Régimen Simplificado de Confianza". La actividad que describa el RFC puede ser cualquier actividad del sector agropecuario para el caso de las acémilas, y una actividad relacionada con la especie para la que se solicita el apoyo en el caso de equipo especializado para la reproducción.

Copia legible del documento que ampare la propiedad del predio en la que se encuentre la unidad de producción agropecuaria, en caso de que la persona solicitante no sea la propietaria deberá presentar un contrato de arrendamiento, usufructo o comodato y copia de la credencial de elector (INE) vigente de la persona propietaria del inmueble.

Copia de la actualización en el PGN, con no más de un año de antigüedad, a nombre de la persona que solicita el subsidio, con menos de un año de antigüedad en la que se demuestre que cuenta con vientres de la especie de interés pecuario para la que solicita el equipo especializado para la reproducción. Este requisito solo es necesario para el concepto de equipo especializado para la reproducción.

Para las personas productoras que soliciten equipo especializado para la reproducción, deberán de anexar un escrito que describa las características del bien que se solicita, incluyendo capacidad, modelo y demás especificaciones que apliquen a cada caso en particular. Este requisito no es necesario para las solicitudes de semovientes.

PARA GERMOPLASMA DE GANADO BOVINO LECHERO O PORCINO:

Firmar el formato de solicitud emitido por la SIA.

Copia legible de la credencial de elector (INE) vigente.

Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente.

Copia legible de comprobante de domicilio. Éste puede ser un comprobante de pago de servicios o una constancia de radicación.

Las personas solicitantes deberán de depositar en una cuenta bancaria del gobierno del Estado la cantidad estipulada, según la cantidad y tipo de dosis solicitadas, y deberán de presentar el comprobante original de depósito.

VENTANILLAS

Toda la documentación será recibida en el Centro de Especies Menores. Calle 5 de mayo S/N, Colonia Cerro Gordo, Tlaxiuhcalli, Tlaxcala, C.P. 90120

Las ventanillas estarán abiertas del 19 de enero de 2026 al 27 de febrero de 2026

El horario de recepción será de lunes a viernes 8:30 a 15:00 hrs

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa o se sorprenda en falsedad de declaraciones, ya sean servidores públicos, personas productoras, empresas proveedoras o personas distintas a las participantes, deberán ser denunciadas ante la autoridad competente, para que en su caso, sean sancionados en términos de lo establecido por el Código Penal vigente del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones legales. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Los datos personales que se proporcionen con motivo del presente programa, serán debidamente resguardados en términos de la Ley de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala vigente.

DIRECCIÓN DE GANADERÍA DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.
PUEDE COMUNICARSE AL TELÉFONO (246) 46 50 900 EXT. 2231
EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HRS, PARA SU ATENCIÓN.



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



SIA
SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO



PMG
Programa de Mejoramiento Genético